



ILUSTRE COLEGIO DE  
**Abogados**  
— DE AYACUCHO

*Fundado el 12 de diciembre de 1915*

**Comité Editorial**

## **REGLAMENTO**

Comité Editorial de la Revista Institucional “Rafael Velarde  
Álvarez Rivera” del Ilustre Colegio de Abogados de Ayacucho



## **TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

### **Artículo 1. Naturaleza**

La Revista Institucional “Rafael Velarde Álvarez Rivera” (en adelante la Revista Institucional) es una publicación académica, científica, cultural e institucional destinada a promover la producción intelectual de la comunidad académica y profesional vinculada al Ilustre Colegio de Abogados de Ayacucho (en adelante ICAA).

La revista constituye un espacio formal de difusión del conocimiento, reflexión crítica, investigación, innovación, experiencias institucionales y producción académica interdisciplinaria.

### **Artículo 2. Finalidad**

La Revista Institucional tiene por finalidad difundir trabajos originales, rigurosos y pertinentes que contribuyan al desarrollo académico y científico. Asimismo, busca fortalecer la identidad institucional, incentivar la investigación, promover la escritura académica y consolidar una cultura de publicación responsable.

### **Artículo 3. Ámbito de aplicación**

El presente reglamento es de cumplimiento obligatorio para:

- a) El Comité Editorial.
- b) Consejo Consultivo.
- c) Los autores y las autoras.
- d) Los revisores o pares.
- e) El equipo técnico editorial.
- f) Toda persona que participe en el proceso de edición.

### **Artículo 4. Principios editoriales**

La Revista se rige por los siguientes principios:

- a) 4.1. Originalidad.
- b) Integridad académica.
- c) Independencia editorial.
- d) Transparencia.
- e) Imparcialidad.
- f) Responsabilidad y respeto del autor.

## **TÍTULO II DE LA REVISTA**

### **Artículo 5. Denominación oficial**

La publicación se denomina oficialmente **Revista Institucional “Rafael Velarde Álvarez Rivera”** del Ilustre Colegio de Abogados de Ayacucho. En adelante, podrá ser denominada **la Revista**.

### **Artículo 6. Adscripción institucional**

La Revista estará adscrita a la Dirección Académico y de Promoción Cultural del Ilustre Colegio de Abogados de Ayacucho. Dicha unidad brindará soporte académico, administrativo y técnico para el funcionamiento de la Revista.



## Comité Editorial

### Artículo 7. Objetivos

Son objetivos de la Revista:

- a) Difundir investigaciones, ensayos, artículos académicos, experiencias institucionales y trabajos de reflexión.
- b) Promover la producción intelectual de docentes, estudiantes, egresados, investigadores y profesionales invitados.
- c) Fortalecer la cultura investigativa e institucional.
- d) Impulsar el debate académico en áreas de interés para la institución.
- e) Favorecer la visibilidad de la producción académica institucional.
- f) Promover buenas prácticas editoriales.
- g) Contribuir a la preservación de la memoria institucional.

### Artículo 8. Periodicidad

La Revista tendrá periodicidad **cuatrimestral**, de acuerdo con la planificación editorial aprobada por el Comité Editorial.

Podrán publicarse números especiales o monográficos cuando exista justificación académica o institucional.

### Artículo 9. Formato

La Revista se publicará preferentemente en formato digital. También podrá editarse en versión impresa, siempre que la institución cuente con disponibilidad presupuestal y logística.

### Artículo 10. Idioma

La Revista publicará principalmente en idioma español. Excepcionalmente podrá aceptar trabajos en inglés, portugués u otro idioma, previa aprobación del Comité Editorial.

## TÍTULO III ORGANIZACIÓN EDITORIAL

### Artículo 11. Estructura editorial

La Revista contará con la siguiente estructura:

- a) Director o directora de la Revista.
- b) Comité Editorial, conformado por miembros titulares.
- c) Comité Científico o Consejo Consultivo, cuando corresponda.
- d) Revisores o pares evaluadores.
- e) Equipo técnico de corrección, diagramación y soporte digital

### Artículo 12. Dirección de la Revista

El director o directora es la autoridad editorial responsable de dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento general de la Revista. Será designado por el decano con aprobación unánime de la Junta Directiva por un periodo de **dos años**, renovable según evaluación institucional.

### Artículo 13. Funciones del director o directora

Son funciones del director o directora:

- a) Dirigir la política editorial de la Revista.
- b) Convocar y presidir las sesiones del Comité Editorial.
- c) Proponer el plan anual de publicaciones.
- d) Supervisar el cumplimiento del presente reglamento.
- e) Representar académicamente a la Revista.
- f) Autorizar convocatorias ordinarias y extraordinarias.
- g) Coordinar el proceso de evaluación y publicación.
- h) Velar por la calidad académica de los contenidos.



### Comité Editorial

- i) Garantizar el cumplimiento de las políticas antiplagio.
- j) Presentar informes de gestión editorial cuando sean requeridos.

#### **Artículo 14. Comité Editorial**

El Comité Editorial es el órgano colegiado encargado de orientar la política editorial, revisar la pertinencia de los manuscritos y decidir sobre la publicación de los trabajos recibidos.

Estará integrado por un mínimo de **10 miembros**, preferentemente docentes, investigadores o profesionales con experiencia académica.

#### **Artículo 15. Funciones del Comité Editorial**

Son funciones del Comité Editorial:

- a) Aprobar la línea editorial de la Revista.
- b) Aprobar las normas para autores.
- c) Revisar la pertinencia temática de los manuscritos.
- d) Designar pares evaluadores.
- e) Resolver la aceptación, modificación o rechazo de los textos.
- f) Aprobar números ordinarios, especiales o monográficos.
- g) Supervisar el cumplimiento de las normas éticas.
- h) Resolver conflictos editoriales.
- i) Proponer mejoras al proceso editorial.
- j) Promover la indexación progresiva de la Revista a fin el director ejecute.

#### **Artículo 16. Comité Científico o Consejo Consultivo**

La Revista podrá contar con un Comité Científico o Consejo Consultivo integrado por especialistas nacionales o extranjeros.

Su función será asesorar académicamente a la Revista, sugerir temas, proponer revisores y contribuir al fortalecimiento de la calidad editorial.

## TÍTULO IV POLÍTICA EDITORIAL

#### **Artículo 17. Línea editorial**

La Revista publicará trabajos vinculados con las áreas académicas, científicas, culturales, sociales, jurídicas, educativas, institucionales o profesionales que la institución determine.

La línea editorial podrá comprender:

- a) Derecho Constitucional y procesal Constitucional
- b) Derecho Civil y procesal Civil
- c) Derechos Administrativo
- d) Derecho Notarial y Registral
- e) Derecho Penal y Derecho procesal
- f) Derecho de Ejecución Penal
- g) Derechos Humanos
- h) Filosofía del Derecho
- i) Derecho y Literatura
- j) Derecho laboral y procesal laboral
- k) Derecho Municipal y regional
- l) Derecho de Familia
- m) Y cualquier otra temática que el Comité Editorial adicione.



### **Artículo 18. Secciones**

La Revista podrá contar con las siguientes secciones:

- a) Artículos de investigación.
- b) Artículos de revisión.
- c) Ensayos académicos.
- d) Estudios de caso.
- e) Experiencias institucionales.
- f) Reseñas bibliográficas.
- g) Entrevistas académicas.
- h) Dossier temático.
- i) Memoria institucional.
- j) Documentos especiales.

### **Artículo 19. Público objetivo**

La Revista está dirigida a docentes, investigadores, estudiantes, egresados, profesionales, autoridades académicas y público interesado en las materias publicadas, cuyo **costo y acceso es gratuito** al ser financiado por el Ilustre Colegio de Abogados de Ayacucho.

### **Artículo 20. Convocatorias**

Las convocatorias podrán ser ordinarias, extraordinarias, temáticas o permanentes.

Toda convocatoria deberá indicar:

- a) Nombre de la Revista.
- b) Tema o eje de publicación.
- c) Tipo de trabajos admitidos.
- d) Fecha límite de recepción.
- e) Normas para autores.
- f) Sistema de evaluación.
- g) Política antiplagio.
- h) Correo o plataforma de envío.
- i) Fecha estimada de publicación.

## **TÍTULO V AUTORES Y MANUSCRITOS**

### **Artículo 21. Condición de autor**

Se considera autor a quien haya realizado una contribución intelectual sustancial en la concepción, redacción, análisis, interpretación o revisión crítica del manuscrito.

No se admite la autoría ficticia, honoraria o impuesta.

### **Artículo 22. Responsabilidad de los autores**

Los autores son responsables de:

- a) Presentar textos originales e inéditos.
- b) Garantizar que el manuscrito no haya sido enviado simultáneamente a otra revista.
- c) Citar correctamente las fuentes utilizadas.
- d) Declarar conflictos de intereses.
- e) Obtener permisos para usar imágenes, tablas o materiales de terceros.
- f) Responder por la veracidad del contenido.
- g) Atender las observaciones editoriales.
- h) Firmar la declaración de originalidad y autorización de publicación.



## Comité Editorial

### Artículo 23. Tipos de trabajos admitidos

La Revista podrá recibir:

- a) Artículos originales de investigación.
- b) Ensayos académicos.
- c) Estudios de caso.
- d) Experiencias pedagógicas o institucionales.
- e) Reseñas bibliográficas.
- f) Entrevistas.
- g) Comunicaciones breves.
- h) Documentos de análisis institucional.

### Artículo 24. Requisitos mínimos del manuscrito

Todo manuscrito deberá contener las condiciones señaladas en las **Bases de Publicación**, además de:

- a) Título.
- b) Nombre completo del autor o autores.
- c) Filiación institucional.
- d) Correo electrónico.
- e) Código ORCID, si corresponde.
- f) Resumen.
- g) Palabras clave.
- h) Introducción.
- i) Desarrollo.
- j) Conclusiones, cuando corresponda.
- k) Referencias bibliográficas.
- l) Declaración de originalidad.
- m) Declaración de conflictos de intereses.

### Artículo 25. Sistema de citación

La Revista adoptará preferentemente el estilo **APA, séptima edición**, salvo que el Comité Editorial apruebe otro sistema de citación por razones disciplinarias.

## TÍTULO VI PROCESO EDITORIAL

### Artículo 26. Etapas del proceso editorial

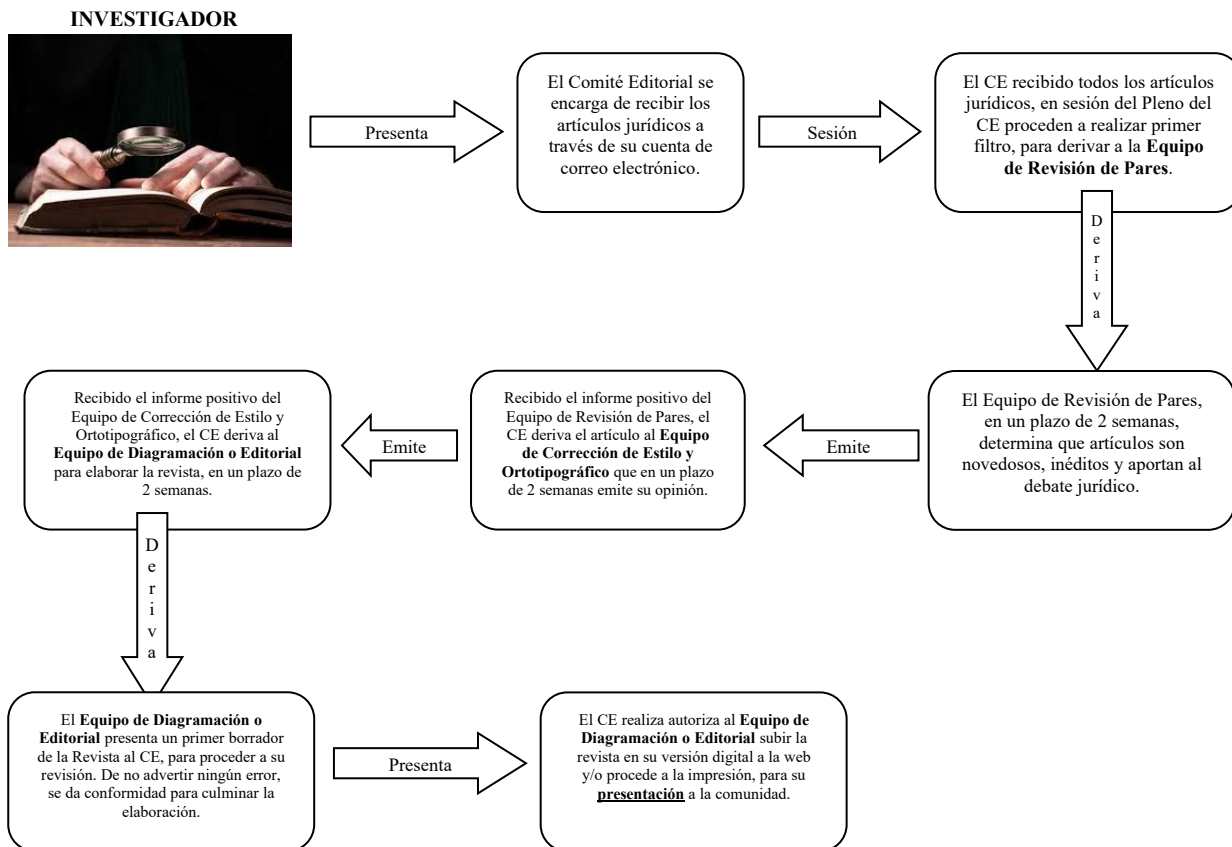
El proceso editorial comprende:

- a) Recepción del manuscrito.
- b) Verificación formal.
- c) Revisión antiplagio.
- d) Evaluación de pertinencia temática.
- e) Evaluación por pares, cuando corresponda.
- f) Comunicación del dictamen.
- g) Levantamiento de observaciones.
- h) Corrección de estilo.
- i) Corrección ortotipográfica.
- j) Diagramación.
- k) Revisión final.
- l) Publicación.
- m) Archivo y preservación digital.



## Comité Editorial

En términos del flujograma, es:



### Artículo 27. Verificación formal

La Coordinación Editorial verificará que el manuscrito cumpla con las normas para autores.

Cuando el texto no cumpla los requisitos mínimos, será devuelto para subsanación o **rechazado, en este supuesto no existe necesidad de comunicarse al autor.**

### Artículo 28. Revisión antiplagio

Todo manuscrito será sometido a revisión mediante software antiplagio o mecanismo equivalente.

Como criterio referencial, el porcentaje de similitud **no deberá superar el 25<sup>1</sup>%**, excluyendo citas correctamente identificadas, referencias bibliográficas y elementos formales.

No obstante, aun con un porcentaje menor, el manuscrito podrá ser rechazado si se detecta apropiación indebida de ideas, textos, datos o estructuras argumentativas.

### Artículo 29. Evaluación de pertinencia

Superada la revisión formal y antiplagio, el Comité Editorial evaluará si el manuscrito se ajusta a la línea editorial de la Revista.

La pertinencia temática no implica aceptación automática.

<sup>1</sup> Acuerdo adoptado por el Comité Editorial del Ilustre Colegio de Abogados de Ayacucho el 20/3/2025.



## Comité Editorial

### Artículo 30. Evaluación por pares

Los artículos de investigación, revisión, estudios de caso y ensayos académicos podrán ser evaluados mediante sistema de **pares doble ciego**.

La identidad de autores y evaluadores deberá mantenerse en reserva durante el proceso.

### Artículo 31. Dictamen

El dictamen podrá ser:

- a) Aprobado para publicación.
- b) Aprobado con modificaciones menores.
- c) Aprobado con modificaciones mayores.
- d) Rechazado.

La decisión deberá sustentarse en criterios académicos, metodológicos, éticos y editoriales.

### Artículo 32. Decisión final

La decisión final de publicación corresponde al Comité Editorial, considerando los informes de evaluación, la pertinencia del texto y el cumplimiento de las normas editoriales.

## TÍTULO VII ÉTICA EDITORIAL

### Artículo 33. Integridad académica

La Revista rechaza toda forma de mala conducta académica o editorial, especialmente:

- a) Plagio.
- b) Falsificación de datos.
- c) Manipulación de resultados.
- d) Autoría ficticia.
- e) Omisión indebida de autores.
- f) Publicación duplicada.
- g) Envío simultáneo a otra revista.
- h) Uso de fuentes inexistentes.
- i) Uso irresponsable de inteligencia artificial.

### Artículo 34. Uso de inteligencia artificial

El uso de herramientas de inteligencia artificial deberá ser declarado por los autores cuando haya contribuido de manera relevante en la redacción, traducción, sistematización o análisis del manuscrito. **El uso de IA no deberá superar el máximo de 30%<sup>2</sup>.**

La inteligencia artificial no podrá figurar como autora.

Los autores conservan responsabilidad plena sobre el contenido final.

### Artículo 35. Conflicto de intereses

Los autores, revisores y miembros del Comité Editorial deberán declarar cualquier conflicto de intereses que pueda afectar la imparcialidad del proceso editorial.

### Artículo 36. Confidencialidad

Los manuscritos, informes de evaluación, datos de autores, datos de evaluadores y comunicaciones internas serán tratados con confidencialidad.

<sup>2</sup>

Acuerdo adoptado por el Comité Editorial del Ilustre Colegio de Abogados de Ayacucho el 20/3/2025.



## Comité Editorial

### Artículo 37. Retracción

La Revista podrá retractar un artículo publicado cuando se compruebe plagio, falsificación, error grave, publicación duplicada, vulneración de derechos de terceros o incumplimiento ético relevante.

La retractación será aprobada por el Comité Editorial y publicada mediante nota editorial.

## TÍTULO VIII DERECHOS DE AUTOR Y PUBLICACIÓN

### Artículo 38. Derechos de autor

Los autores conservan sus derechos morales sobre los textos publicados.

La Revista podrá solicitar autorización para editar, reproducir, publicar, difundir, indexar, archivar y preservar digitalmente los trabajos aceptados.

### Artículo 39. Autorización de publicación

Antes de la publicación, los autores deberán firmar una autorización en la que declaren:

- a) Que el trabajo es original.
- b) Que no vulnera derechos de terceros.
- c) Que no ha sido publicado previamente.
- d) Que no está en evaluación simultánea.
- e) Que autorizan la publicación digital o impresa.
- f) Que aceptan las normas editoriales de la Revista.

### Artículo 40. Licencia de publicación

La Revista podrá adoptar una licencia abierta, como Creative Commons, previa aprobación institucional.

La licencia aplicable deberá indicarse en el portal de la Revista y en cada publicación.

### Artículo 41. Uso de imágenes y materiales de terceros

Los autores son responsables de obtener permisos para reproducir imágenes, fotografías, gráficos, tablas, instrumentos, mapas u otros materiales protegidos.

## TÍTULO IX PUBLICACIÓN, ARCHIVO Y DIFUSIÓN

### Artículo 42. Corrección de estilo

Los manuscritos aceptados serán sometidos a corrección de estilo, respetando el sentido original del texto y la voz académica del autor.

### Artículo 43. Diagramación

La diagramación deberá respetar la identidad visual de la Revista, la legibilidad, la uniformidad editorial y la adecuada presentación de tablas, figuras, citas y referencias.

### Artículo 44. Publicación digital

La Revista publicará sus números en el portal institucional, repositorio, plataforma editorial o medio digital autorizado.

Cada número deberá contener:

- a) Nombre de la Revista.



## Comité Editorial

- b) Número, volumen y año.
- c) ISSN, si se cuenta con él.
- d) Comité Editorial.
- e) Tabla de contenido.
- f) Artículos publicados.
- g) Normas editoriales.
- h) Datos de contacto.
- i) Indexación.
- j) Licencia de publicación, si corresponde.

### **Artículo 45. ISSN**

La Revista gestionará el ISSN cuando cumpla las condiciones necesarias como publicación periódica.

### **Artículo 46. Depósito legal**

Cuando corresponda, la Revista cumplirá con el depósito legal ante la Biblioteca Nacional del Perú, conforme a la normativa aplicable.

### **Artículo 47. Archivo editorial**

La Dirección de la Revista deberá conservar:

- a) Manuscritos recibidos.
- b) Reportes antiplagio.
- c) Informes de evaluación.
- d) Declaraciones de originalidad.
- e) Autorizaciones de publicación.
- f) Versiones finales.
- g) Actas del Comité Editorial.
- h) Comunicaciones relevantes.

## **TÍTULO X PORTAL DIGITAL DE LA REVISTA**

### **Artículo 48. Contenido mínimo**

El portal digital de la Revista deberá contener:

- a) Presentación.
- b) Objetivos.
- c) Línea editorial.
- d) Periodicidad.
- e) Equipo editorial.
- f) Normas para autores.
- g) Proceso de evaluación.
- h) Política antiplagio.
- i) Política ética.
- j) Política de derechos de autor.
- k) Convocatorias.
- l) Números publicados.
- m) Contacto institucional.

### **Artículo 49. Actualización**

La Dirección de la Revista será responsable de mantener actualizado el portal digital o espacio institucional de publicación.



## **TÍTULO XI INFRACCIONES Y MEDIDAS EDITORIALES**

### **Artículo 50. Infracciones**

Constituyen infracciones editoriales:

- a) Presentar textos plagiados.
- b) Omitir autores reales.
- c) Incluir autores ficticios.
- d) Presentar datos falsos.
- e) Enviar el mismo texto a varias revistas.
- f) Usar fuentes inexistentes.
- g) Manipular citas o referencias.
- h) Vulnerar derechos de autor.
- i) Utilizar indebidamente signos institucionales.
- j) Incumplir las normas de la Revista.

### **Artículo 51. Medidas aplicables**

Según la gravedad del caso, el Comité Editorial podrá disponer:

- a) Devolución del manuscrito.
- b) Rechazo editorial.
- c) Suspensión del proceso de evaluación.
- d) Comunicación a la unidad responsable.
- e) Publicación de fe de erratas.
- f) Retracción del artículo.
- g) Prohibición temporal de nuevos envíos.
- h) Otras medidas compatibles con la normativa institucional.

## **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

### **Primera. Aprobación**

El presente Reglamento será aprobado mediante resolución, acta o documento formal emitido por la autoridad institucional competente del Comité Editorial.

### **Segunda. Vigencia**

El Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación, salvo disposición distinta.

### **Tercera. Interpretación**

La interpretación del presente Reglamento corresponde al Comité Editorial, en coordinación con la unidad responsable.

### **Cuarta. Casos no previstos**

Los casos no previstos serán resueltos por el Comité Editorial conforme a los principios de legalidad, razonabilidad, integridad académica, transparencia y buena fe.

### **Quinta. Modificación**

El Reglamento podrá ser modificado a propuesta de la Dirección de la Revista, del Comité Editorial o de la autoridad institucional competente.

### **Sexta. Adecuación progresiva**

La Revista adecuará progresivamente sus procesos a estándares nacionales e internacionales de publicación académica, ética editorial, acceso abierto, preservación digital e indexación.



**ANEXO 1**

**DECLARACIÓN DE ORIGINALIDAD Y AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN**

Yo, **[nombre completo del autor]**, identificado con **[DNI/C.E./pasaporte] N.º [●]**, declaro bajo responsabilidad que el manuscrito titulado "**[título del trabajo]**", presentado a la Revista Institucional "**Rafael Velarde Álvarez Rivera**", es original, inédito y no ha sido publicado ni enviado simultáneamente a otra revista o medio editorial.

Declaro, además, que he citado correctamente las fuentes utilizadas, que el trabajo no vulnera derechos de autor de terceros y que asumo plena responsabilidad por el contenido presentado. Autorizo a la Revista Institucional "**Rafael Velarde Álvarez Rivera**" a evaluar, editar, publicar, difundir, archivar y preservar digitalmente el manuscrito, en caso sea aceptado para publicación.

Lugar y fecha:

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre:

DNI:



**ANEXO 2**

**FORMATO DE EVALUACIÓN DE MANUSCRITOS**

**Título del manuscrito :**  
**Tipo de trabajo :**  
**Evaluador :**  
**Fecha :**

criterio	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Observaciones
Originalidad del tema					
Pertinencia para la Revista					
Claridad del problema o propósito					
Rigor argumentativo					
Uso adecuado de fuentes					
Coherencia interna					
Redacción académica					
Cumplimiento de normas de citación					
Contribución académica o institucional					

**Dictamen**

Marcar una opción:

- Aprobado para publicación.
- Aprobado con modificaciones menores.
- Aprobado con modificaciones mayores.
- Rechazado.

**Observaciones generales del evaluador:**

---

---

---

---

Firma del evaluador: \_\_\_\_\_